

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Jamundí Valle del Cauca, nos remitió, el expediente digitalizado al correo Institucional del Juzgado 763646000177201600639, objeto de la prueba documental decretada; y solicitada por la parte demandante. Sírvase Proveer.

GUILLEMRO VALDES FERNANDEZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.
Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de 2022.

PROCESO : VERBAL R.C.E
DEMANDANTE : HENAR ANACONA RUIZ
DEMANDADO: ANDRES DIONISIO MONTAÑO
ANGELAMARIA MONTAÑO
EQUIDAD SEGUROS.
RADICACIÓN: 76001-31-03-001-2019-00191-00

Teniendo en cuenta que se allegó por parte del Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Jamundí, el expediente digitalizado 763646000177201600639, al correo Institucional del Juzgado, el 19 de agosto del 2022 a las 10:35 am, el link contentivo del proceso en mientes, objeto de la prueba decretada en audiencia oral desarrollada previamente, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR al expediente digital la prueba documental que comporta el expediente del proceso penal contenido en el expediente No. 763646000177201600639, proveniente del Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Jamundí Valle del Cauca, objeto de la prueba decretada, y para el conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1° Civil del Circuito de Oralidad
Secretaría

Cali, **22 DE AGOSTO DEL 2022**
Notificado por anotación en el estado No. **142** De
esta misma fecha.

Guillermo Valdés Fernández
Secretario